

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIV - N° 3030

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Marzo de 1999.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 270

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 1999.-

VISTO:

Lo dispuesto por los Artículos Nros. 85°, 111°, 144°, y la Disposición Transitoria Segunda del Título Complementario de la Constitución Provincial, Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional (T.O. Decreto 2135/83) y las disposiciones en materia electoral vigentes en nuestra Provincia contenidas en la Ley N° 2052 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde producir la convocatoria a elecciones generales para los cargos de: Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Diputados por Municipios, Intendentes Municipales y Concejales Municipales cuyos mandatos fenecen el próximo 10 de Diciembre del corriente año;

Que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 119° Inciso 11 de la Carta Magna Provincial, debe formalizar dicha convocatoria, dictando el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONVOCASE** para el día **23 de Mayo de 1999**, al electorado de la Provincia de Santa Cruz para que proceda a elegir Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Diputados por Municipios, Intendentes Municipales y Concejales Municipales.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** que la elección de Gobernador y Vicegobernador se efectuará a simple pluralidad de sufragios tal lo dispuesto en el Artículo 114° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 5° de la Ley N° 2052.-

Artículo 3°.- **DISPONESE** que la convocatoria se realiza para la elección de veinticuatro (24) Diputados, catorce (14) Diputados titulares y catorce (14) Diputados suplentes, a razón de un titular y un suplente por cada Municipio, diez (10) Diputados titulares y seis (6) Diputados Suplentes por el pueblo de la Provincia en Distrito único, por renovación total de la Honorable Legislatura Provincial. Tal elección se efectivizará conforme la Disposición Transitoria Segunda del Título Complementario de la Constitución Provincial mediante el sistema electoral vigente a la fecha de la elección.-

Artículo 4°.- **ESTABLECESE** la elección, a simple pluralidad de sufragios de conformidad al Artículo 5° de la Ley N° 2052, de Intendentes Municipales de los siguientes Municipios:

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Dr. JORGE EDUARDO CHAVEZ
Ministro de Gobierno
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Lic. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
MONICA CRISTINA HIRSCHLER
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ing° RICARDO RAUL JAIME
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

- RIO GALLEGOS.-
- CALETA OLIVIA.-
- PICO TRUNCADO.-
- RIO TURBIO.-
- LOS ANTIGUOS.-
- PERITO MORENO.-
- LAS HERAS.-
- PUERTO DESEADO.-
- PUERTO SAN JULIAN.-
- GOBERNADOR GREGORES.-
- EL CALAFATE.-
- PUERTO SANTA CRUZ.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.-
- 28 DE NOVIEMBRE.-

Artículo 5°.- **DISPONESE** que la convocatoria se realiza para la elección de siete (7) Concejales Municipales titulares y cuatro (4) Concejales Municipales suplentes para el Municipio de Río Gallegos y de cinco (5) Concejales Municipales titulares y tres (3) Concejales suplentes para las demás Municipiadas de la Provincia. Tales elecciones se registrarán por los dispositivos de la Ley Electoral vigente a la fecha de la elección.-

Artículo 6°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las elecciones se realizarán utilizando el Registro Nacional de Electores del Distrito, y el Registro de Electores Extranjeros, bajo las mismas autoridades de conocimiento.-

Artículo 7°.- **ESTABLECESE**, como fecha de juramento de los electos Gobernador y Vicegobernador el día 11 de Diciembre de 1999. Con la finalidad de la toma del mismo se deja convocada a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para ese día, debiendo ésta reunirse en sesión preparatoria en fecha anterior a aquella conforme su reglamento interno, a fin de determinar la validez de los títulos de los electos, tomarles juramento y elegir sus autoridades. Cumplido esto, aquellos se incorporarán previo al juramento el día 11 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 8°.- **ESTABLECESE** como fecha de juramento de los Intendentes electos el día 11 de Diciembre de 1999, debiendo cumplimentarse entonces lo previsto en el Artículo 42° de la Ley N° 55.- En los Concejos Deliberantes de cada Municipio de la Provincia, sus Concejales Municipales electos, celebrarán reuniones preparatorias el día 6 de Diciembre de

1999, para determinar la validez de los títulos y elección de autoridades.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 10°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados y al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, pase al Ministerio de Gobierno para su conocimiento y efectos. Hágase saber al Señor Ministro del Interior, al Tribunal Electoral Permanente, al Señor Juez Federal con competencia Electoral en el Distrito Santa Cruz, por intermedio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación dispóngase su difusión a través de los medios de prensa radial, escrita y televisiva, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dr. Jorge Eduardo Chavez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 051

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 556.386/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Esther Leonor CARABAJAL (D.N.I. N° 23.956.770), quién cumplirá funciones en la Escuela Provincial de Danzas dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno entre el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, fijándose una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 16 - Agrupamiento Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 483,68)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre y cuando tenga asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 603,68)**, más adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes

- SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO Nº 052

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-Nº 557.901/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina **POCHETTI** (D.N.I. Nº 24.400.040), quién cumplirá funciones en la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, entre el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, fijándose una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 10 - Agrupamiento Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 385,46)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre y cuando tenga asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,46)**, más los adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO Nº 053

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-Nº 557.900/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Alfredo René **ZARATE** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 14.719.144) quién cumplirá funciones en la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRES-CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 397,22)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 517,22)**, más adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familia-

res que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO Nº 054

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-Nº 558.351/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Horacio Mauricio Jesús **FERNANDEZ** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.957.329), quién cumplirá funciones como Asesor Letrado en la Delegación de Trabajo Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría Nivel Dirección.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.623,53)** más los adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO Nº 055

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-Nº 556.388/97.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Rut **BASTIANON** (D.N.I. Nº 18.433.959), quién cumplirá funciones en la Escuela Provincial de Danzas dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 461,62)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de

la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 581,62)**, más los adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO Nº 056

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-Nº 558.276/98.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Angel Leonardo **SUAREZ** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.409), quién cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deporte del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 415,07.-)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 535,07)**, más adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO Nº 057

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-Nº 557.902/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Hugo Roberto **GUZMAN** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.434.011), quién cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deporte del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 22 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de

doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 931,70.-)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL CINCUENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.051,70)**, más adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 058

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 558.758/98.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Elsa Rosa **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 12.174.851) quién cumplirá funciones en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 18 - Agrupamiento: Administrativo.-

RETENER de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Resolución N° 549/91 de la Empresa de Servicios Públicos S.E., al que se le aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2070/93 en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar hasta un veinte por ciento (20%), del haber a percibir, con exclusión de los rubros correspondientes a Salario Familiar, Código 20% de Recuperación Salarial (Decreto N° 558/94) y Presentismo, con más la tasa mensual que fije el Banco de la Provincia de Santa Cruz, para la operatoria de préstamos a particulares, sobre los saldos pendientes de devolución.-

DEJAR establecido que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 457,21)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 577,21)** más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Adminis-

tración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 059

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 558.467/98.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **GONZALEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.807) quién cumplirá funciones en el Area Administrativa y Protocolar de la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 23 - Agrupamiento Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 982,76)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.102,76)** más adicionales por Antigüedad Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 060

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 558.757/98.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo César Antonio **LESCANO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.094.593) quién cumplirá funciones en la Escuela Provincial de Danzas dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUAREN-**

TA Y SEIS CENTAVOS (\$ 385,46), más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial; lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,46)**, más adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 062

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 556.392/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lidia Esther **GIALETTI** (D.N.I. N° 5.906.927) quién cumplirá funciones en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 393,77)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 513,77)**, más adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 063

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 556.389/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Francisco Antonio **BERILI** (Clase 1948 - L.E. N° 7.847.905) quién cumplirá funciones en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una

Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 393,77)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 513,77)**, más adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 064

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 556.390/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Matilde **MENDOZA** (D.N.I. N° 11.948.999) quién cumplirá funciones en la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 453,31)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 573,31)**, más adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 065

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 559.102/98.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscri-

bir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Antonio **FERNANDEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.379) quién cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deporte del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 410,66)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 530,66)** más adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 066

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MAS-N° 216.409/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Pedro **OLIVARES PIZARRO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.628.640) para cumplir funciones como Médico Cirujano, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.168,68)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 067

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MAS-N° 216.408/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Humberto **ROLOTTI** (Clase 1944 - L.E. N° 7.979.894) para cumplir funciones como Médico Anestesiista, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado VI - Régimen Horario: 44

Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.567,32)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 068

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MAS-N° 216.416/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariana **CALVO** (D.N.I. N° 7.979.894) para cumplir funciones como Bioquímica, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 43.040,16)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 069

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MAS-N° 216.413/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Sergio **JUSID** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.808.341) para cumplir funciones como Bioquímico, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base Categoría 21 - Agrupamiento "B" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 50.274,08.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0110

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 1999.-
Expediente IDUV N° 042.282/99.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/99 tendiente a contratar el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS UBICADOS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL DEL I.D.U.V.), LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION DE ASUNTOS SOCIALES), ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13, 16 Y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES)", por el término de doce (12) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/99; tendiente a contratar el: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS UBICADOS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL DEL I.D.U.V.), LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION DE ASUNTOS SOCIALES), ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13, 16 Y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES), fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Marzo de 1999, a las 15,00 hs. en la Sala de Situación de este IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Febrero de 1999 siendo el valor de los mismos de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, en el Diario Página 12 por el término de un (1) día y en el Diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días, y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-4

DISPOSICION Subs. Turismo

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 1999.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, y;
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13 de la mencionada Ley crea el REGISTRO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES TURISTICAS, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo dicho Cuerpo Legal establece en sus Artículos 9 Inciso a) y 10 Inciso a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85 Reglamentario de la Ley 1.045, se constituye el REGISTRO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES TURISTICAS, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción del mismo, quienes desarrollen actividades turísticas entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; estableci-

mientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fojas 14 del presente expediente obra Disposición N° 1464/98 de la Secretaría de Turismo de la Nación, otorgando una habilitación para operar con una sucursal de la E.V.T. SOUTH AMERICAN TOURS, Legajo N° 9289 que cuenta con Licencia Provisoria, en el domicilio local 1 Terminal de Omnibus de la localidad de El Calafate;

Que, a fs. 18 obra Dictamen N° 30 correspondiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:

Art. 1°) INSCRIBASE: en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 425/99 a la sucursal de la E.V.T. SOUTH AMERICAN TOURS, sita en local 1 Terminal de Omnibus de la localidad de El Calafate, en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.-

Art. 2°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.-

Art. 3°)- TOMEN CONOCIMIENTO: la firma "SOUTH AMERICAN TOURS DE ARGENTINA S.A.", la Dirección General de Planificación y Promoción Tca; la Dirección de Actividades Turísticas; la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expte. N° 494.539/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 5 de Enero de 1999, obrante a fs. 1, la Firma PEREZ COMPANC S.A., solicita permiso para la ejecución de un (1) cruce del Brazo Norte del Río Coyle, con la línea de conducción del pozo MIO 1003 a Batería María Inés Oeste;

Que a fs. 2 a 4 y 8 a 9 obra Memoria Descriptiva y croquis presentados por la Empresa;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 525 de fecha 12 de Abril de 1993, en su Artículo 1°, se designa a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley de Aguas N° 1451 y las disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que habiendo analizado la información, no existe impedimento alguno para autorizar los cruces solicitados; toda vez que PEREZ COMPANC S.A. cumpla con lo indicado a fojas 10 y que se adjunta;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS A/C.
DISPONE:

Artículo 1°) Autorizar a la Firma PEREZ COMPANC S.A.-UTE SANTA CRUZ II, con domicilio legal en la calle Alberdi 232 de la ciudad de Río Gallegos, a efectuar el cruce del Brazo Norte del Río Coyle, con la línea de conducción del pozo MIO 1003 a Batería María Inés Oeste, teniendo en cuenta las normativas vigentes y de acuerdo a la Memoria Descriptiva presentada.-

Artículo 2°) Solicitar al permisionario la presentación del certificado de conformidad en lo que respecta a las obras de cruce, como así también el Acta de Ejecución de las pruebas hidráulicas correspondientes.-

Artículo 3°) Inspeccionar a través de los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Memoria Descriptiva.-

Artículo 4°) Indicar al permisionario que una vez finalizados los trabajos en el río, se deberá efectuar la recomposición, respetando todos los valores de perfiles y márgenes que correspondan en cada caso.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a PEREZ COMPANC S.A.-UTE SANTA CRUZ II. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVASE.-

Ing°. NORBERTO A. CORRAL
Dir. Pcia. Recursos Hídricos A/C
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.691/99.-

SANCIONESE con seiscientos cincuenta (650) módulos a la Empresa FREECAVIER S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I Art. 5° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más un (1) día de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.689/99.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa KESEN SELIN y/o TITULAR del dominio AQD-163, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.690/99.-

SANCIONESE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) módulos a la Empresa GONZALEZ JOSE DAVID y/o Titular del dominio AVG-236, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más cuatro (4) días de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.688/99.-

SANCIONESE con TRES MIL CIEN (3100) módulos a la Empresa KESEN SELIN y/o Titular dominio AKH-989, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 5º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía

de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.687/99.-

SANCIONESE con seiscientos (600) módulos a la Empresa CORZO JORGE, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III y VI Arts. 21º y 36º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más cuatro (4) días de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.686/99.-

SANCIONESE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) módulos a la Empresa TWADOSKI MATIAS MARCOS y/o Titular del dominio BMK-452, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.685/99.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa ARTEX S.A. y/o TITULAR del dominio AFQ-411, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º y 15º de la Reglamentación

de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más cuatro (4) días de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.684/99.-

SANCIONESE con TRESCIENTOS (300) módulos a la Empresa CHACOMA PEDRO ITALO, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI Art. 36º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más cuatro (4) días de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.683/99.-

SANCIONESE con QUINIENTOS (500) módulos a la Empresa SICTEL S.R.L. y/o Titular dominio BKQ-617, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III Art. 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más cuatro (4) días de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.682/99.-

SANCIONESE con seiscientos (600) módulos a la Empresa OJEDA LUIS ARMANDO, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III y VI Arts. 21° y 36° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más cuatro (4) días de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 1999.-
Expediente N° 409.559/98.-

SANCIONESE con seiscientos (600) módulos a la Empresa PASSPORT S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III y VI Arts. 21° y 36° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más cuatro (4) días de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal de la Dra. Graciela Abuin, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la suscripta, comunica por cinco días que en autos: "GALLARDO SEGOVIA EDUARDO S/QUIEBRA" (Expte. N° 039/98), se decretó con fecha 02 de Febrero de 1999 la quiebra del Sr. EDUARDO GALLARDO SEGOVIA, D.N.I. 92.512.952, Boliviano, domiciliado en la calle Alte. Brown 534 de Puerto Deseado.- Los acreedores del fallido posteriores a la fecha de

presentación en Concurso Preventivo ocurrida el 20 de Marzo de 1998, pero anteriores a la declaración de quiebra, podrán requerir verificación de créditos por vía incidental.- Asimismo se intima al fallido y a terceros a entregar al Síndico MARTIN RODRIGUEZ con domicilio constituido en Mariano Moreno 655 de Puerto Deseado, todos los bienes y documentación de aquel bajo las penas y responsabilidades de ley.-

Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).-

PUERTO DESEADO, 3 de Febrero de 1999.-

MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS BENVENUTO, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos: "BENVENUTO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° B-8.499/98.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local.-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 1999.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-1

EDICTO N° 316**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINICORP EXPLORACIONES S.A. **UBICACION:** La Manifestación denominada "PETER I", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER:** X= 4.673.009,76 Y= 2.638.940,35 - **LOTE:** 32 - **SECCION:** "III" - **ZONA DE CABO BLANCO DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION:** ORO Y PLATA **ESTANCIA "EL BARBUCHO".** Se tramita bajo Expediente N° 412.478/M/95 **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 010**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, COBRE y PLATA "VALE DOS" conforme lo establece el Artículo 81 (t.o. Código Minería).- Aquellos que se

creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS S.A. **UBICACION:** Lotes 2 y 3, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO NEGRO".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: **COORDENADAS DE LA L.L., SE UBICA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 13 X:** 4.803.414,00 **Y:** 2.414.131,82 **Lote:** 2, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires, Estancia Cerro Negro.- **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** 101.X: 4.807.100,00 **Y:** 2.413.300,00 106.X: 4.807.100,00 **Y:** 2.417.500,00 138.X: 4.801.500,00 **Y:** 2.417.500,00 133.X: 4.801.500,00 **Y:** 2.413.300,00 **SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS:** 2.452 Has. 00 a.00 ca. **SUP.C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUP.PERT. N° 24 (DEMASIA):** 52 Has. **LOTE:** 2-3 **FRACCION:** "B" **COLONIA PASTORIL CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES **ESTANCIA:** "CERRO NEGRO" **SUPERFICIARIO:** Estancia: "CERRO NEGRO" **EXPEDIENTE:** N° 401.680/MIM/96.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 011**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, COBRE y PLATA "TOMA TODO" conforme lo establece el Artículo 81 (t.o. Código Minería).- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS S.A. **UBICACION:** Lote 2, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini y Lote 97, Fracción: "I" Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL RETIRO" y "CERRO NEGRO".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: **COORDENADAS DE LA L.L., SE UBICA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 27 X:** 4.807.741,24 **Y:** 2.410.604,78 **Lote:** 2, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires, Estancia Cerro Negro.- **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** 1.X: 4.811.500,00 **Y:** 2.408.500,00 9.X: 4.811.500,00 **Y:** 2.416.500,00 51.X: 4.807.500,00 **Y:** 2.416.500,00 50.X: 4.807.500,00 **Y:** 2.416.000,00 56.X: 4.807.100,00 **Y:** 2.416.000,00 53.X: 4.807.100,00 **Y:** 2.408.500,00 **SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS:** 3.500 Has. 00 a.00 ca. **SUP. C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **LOTE:** 97 **FRACCION:** "I" **COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM - LOTE:** 2, **FRACCION:** "B" **COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DE-**

PARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA: "EL RETIRO" y "CERRO NEGRO" - EXPE-DIENTE: N° 401.681/MIM/96.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en autos caratulados "TAPIA CORTESLIDIA ROXANA S/SUCESION" - (Expte. N° T-1.144/98), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (tres días) en los diarios "Tiempo de Santa Cruz" y "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Diciembre de 1.998.-

DRA. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. LUIS ESTEBAN CANELO - JUEZ DE FERIA, Secretaría N° DOS, a mi cargo, sito en Mitre esquina Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber que con fecha 18 de Setiembre de 1998 se declaró abierto el Concurso Preventivo de la firma "MARIO EDUARDO RENE BLASER S.C.A." integrado por los sres. "CESAR BLASER Y MARIO EDUARDO RENE BLASER" con domicilio en Perito Moreno N° 473 de la ciudad de Río Gallegos, fijándose plazo hasta el día 17 de Marzo de 1999 a fin de que los acreedores soliciten ante el SINDICO C.P.N. Dn. PEDRO LAUREANO CARCAMO, en la calle 9 de Julio Nro. 5, Piso 2, Dpto. "C", Río Gallegos, teléfonos 34631-22083- la VERIFICACION de sus créditos. Asimismo se ha fijado hasta el día 29 de Abril de 1999 y el 10 de Junio de 1999 para que el SINDICO presente el informe previsto en el Art. 35 y 39 respectivamente de la L.C. Q. La celebración de la Audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley C.Q. Se realizará el día 4 de Agosto de 1999 a las 08,00 horas en la sala de este Juzgado. Publíquese por 5 (cinco) días. Aclárase que la Sociedad "MARIO EDUARDO RENE BLASER S.C.A.", esta integrada por los sres. ALEJANDRO BLASER y MARIO EDUARDO RENE BLASER. Quedando desvinculado del presente Concurso el sr. CESAR BLASER.

RIO GALLEGOS, 5 de Enero de 1999.-

MIRIAM HERNANDEZ

A/C Jefatura de Despacho

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Señora Juez Dra. Luisa Ana Lutrí a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional, de Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta hace saber por dos (2) días en los autos caratulados: "PARRA ANGEL MARCELO C/ MEDINA ALBINA DEL VALLE Y OTRO S/JUI-

CIO EJECUTIVO" (EXPTE. N° P-6642/96) que el Martillero designado en autos BRAULIO RUBEN RAFUL rematará el día 12 de Marzo de 1999 a las 12,00 horas en Manzana 52 Parcela 22 - Paseo 9 de Julio S/N de Gobernador Gregores, el inmueble urbano ubicado en la Manzana N° 52 Parcela 22 con una superficie de 540 mts.2 Dpto. Río Chico de la localidad de Gobernador Gregores, propiedad de Carlos Alberto Valdez y Albina del Valle Medina.-

ESTADO DEL BIEN: Inmueble en estado de conservación deplorable.-

REMATE: El remate se realizará sobre la base de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 36.365,00) al mejor postor y al contado.-

SEÑA: 20%. **COMISION:** 3% que deberá depositar el comprador en el mismo acto, y el saldo dentro de los cinco días posteriores a la aprobación del remate.-

OCUPANTES: El inmueble se encuentra libre de habitantes.-

VISITAS: Los interesados en visitar el presente bien podrán visitar la propiedad todos los días hábiles de 15 a 20 hs., presentándose ante el señor Antonio Parada con domicilio en Paradero 258 - T.E. 91005 de la localidad de Gobernador Gregores y en las oficinas del Martillero en Mitre N° 567 de Puerto San Julián en horario comercial.-

DEUDAS: Se mantiene deuda con Municipalidad de Gobernador Gregores por \$ 434,65 en concepto de impuestos municipales.-

Sin perjuicio de las deudas contraídas y detalladas, el interesado podrá presentarse ante el Organismo indicado, con el objeto de tomar conocimiento del total de las deudas que existan desde la fecha mencionada hasta la fecha de la subasta.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Febrero de 1999.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. CLAUDIA E. GUERRA, se CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días al Sr. ERNESTO CARVALLO ADRIAZOLA a los fines de que comparezca a tomar intervención que le corresponde por sí o por apoderado en los autos: "OVAL EDUVIGES C/CARVALLO ADRIAZOLA ERNESTO S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. O-11.549/98 que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Jofré de Loaiza 55 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que lo represente.-

El presente EDICTO se publicará por DOS (2) días en La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 1999.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. LUIS ESTEBAN CANELO, Juez Subrogante del Juzgado Pcial. de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno a mi cargo por Subrogancia legal, se cita al Sr. LUIS HERNAN JARA ECHEVERRIA, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, en los autos caratulados: "CASTRO LAGOS ALICIA MAGALIS C/JARA ECHEVERRIA LUIS HERNAN S/DIVORCIO VINCULAR

Y TENENCIA", Exp. N° C-11.619/98, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 1.998.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo, se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "BANCODE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ-ENTE RESIDUAL c/CELLILLI, RICARDO ALBERTO s/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. B-16.897/98), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 05 de Marzo de 1999, a las 10,30 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad, los siguientes bienes: 1° Un inmueble ubicado en calle San Martín N° 971, de la Ciudad de Río Gallegos individualizado como Manzana N° 154, Parcela N° 11 "b", Sección B, Mat. N° 23.687-GÜER AIKE.- Teniendo las siguientes comodidades: **Salón de Ventas:** Gran salón, con Oficinas en su parte Superior (3) y una de atención al Público.- **Vivienda:** En su parte trasera se encuentra edificado una Casa Familiar con las siguientes comodidades: Tres (3) dormitorios, dos baños, living, cocina y Quincho.- Dejando constancia que el bien se encuentra ocupado: a) El Local Comercial ubicado en calle San Martín N° 971 se encuentra ocupado por la firma "Muebles San Martín" b) La Vivienda Familiar se encuentra ocupada por el Señor Ricardo Alberto CELLILLI y su grupo familiar.- **Estado de Conservación:** Muy bueno 2° Un inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 927, de la Ciudad de Río Gallegos, individualizado como Manzana N° 597, Parcela J3, Sección B, Mat. 13.792-GÜER AIKE.- Con las siguientes comodidades: Depósito; Oficina, dividida en dos partes (Una Oficina Grande y otra Chica); Dos Departamentos con las siguientes comodidades cada uno (dos dormitorios, living, cocina y baño).- Dejando constancia que el mismo se encuentra ocupado por la firma "Muebles San Martín".- **Estado de conservación:** Muy bueno.-

La subasta se realizará con la BASE de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$442.000,00), para el inmueble identificado con Matrícula 23687 y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 247.000,00), PARA EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA 13.792.- Si hubiesen transcurrido 30 minutos sin oferentes por la Base, se procederá a subastar los inmuebles por la BASE de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 70.776,66), para el inmueble ubicado en calle San Martín N° 971 y la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 91.612,66) para el inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 927.- En caso de que, agotada esta última instancia y transcurrido otros 30 minutos no hubiera oferentes, se procederá a subastar el bien SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.-

DEUDAS: Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos al 14 de Enero de 1999: Que el inmueble ubicado en calle San Martín N° 971 adeuda la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.226,33), por cuota N° 02, año 1997 y cuotas N° 01-02-03 año 1998 en concepto de Servicio Retribuido (tasa barrido

limpieza y Conservación de la Vía Pública) y cuotas N° 02-03 año 1996, año 1997 y cuotas N° 01-02-03 año 1998 en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano y el Inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 927 adeuda la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.773,75) por cuotas N° 03-04 año 1995 de Refinanciación de Catastro, años 1996/1997 y cuotas N° 01-02-03 año 1998 en concepto de Servicio Retribuidos (Tasa Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública) e Impuesto Inmobiliario Urbano.-

SEÑA: 10% - COMISION: 3% - SELLADO: 1%, todo en efectivo y al contado, a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- POSESION: Se entregará una vez aprobado el remate y oblado el total del precio.-

Los inmuebles a subastar se podrán visitar los días 03 y 04 de Marzo de 1999, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.-

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 1999.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Señora Jueza, Etelvina Pérez, por subrogancia legal, Secretaría única a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, en autos caratulados: "Harengus S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 05, F° 107, año 1999) hace saber que por resolución de fecha 03 de Febrero de 1999, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Harengus S.A. con domicilio constituido en 25 de Mayo 130 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Se ha designado Síndico al C.P.N. Jorge Marzullo, con domicilio constituido en Belgrano N° 196 piso 1, oficina 1 de la ciudad de Puerto Madryn, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 14 de Abril de 1999.-

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.- PUERTO MADRYN, Chubut, 16 de Febrero de 1.999.-

LUIS HORACIO MURES

Secretario

P-4

EDICTO N° 012

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 51° del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR: JORGE DIMOPULOS UBICACION:** Lote 25, Fracción: "A", Sección: "XI" y Lote 5, Fracción: "D", Sección: "D", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA: "BAJO POBRE".** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X: 4.761.585,00 Y:

2.487.482,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A.X: 4.762.365,90 Y: 2.87.886,580 B.X: 4.759.650,00 Y: 2.490.800,00 C.X: 4.758.050,00 Y: 2.489.350,00 D.X: 4.760.940,35 Y: 2.486.489,55. Encerrando una superficie de: 835 Has. 75 a. 76 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** ORO y PLATA, **SUPERFICIARIO:** Estancia: "SANTA CRUZ".- Expediente N° 409.212/D/98.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 sito en Urquiza y Sarmiento de Pico Truncado, Santa Cruz cita y emplaza por Treinta días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "CODINA, César Agustín S/ Sucesión ab intestato", Expte. Nro. C-1293/98.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Tiempo de Santa Cruz".-

PICO TRUNCADO, 14 de Diciembre de 1998.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO LEY 11867

Al público y comercio en general se comunica que Luis Ernesto Córdoba vende a Rosario del Valle Carrera el fondo de comercio denominado "REPUUESTOS PATAGONIA", dedicado a la venta de repuestos del automotor, con domicilio en Monseñor Fagnano 1956 de Caleta Olivia. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones de ley en Escribanía Sanchez, Caleta Olivia.

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-4

EDICTO

Por disposición de S.sa. el Sr. Juez de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia Elvira Guerra, Secretaría N° Uno, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta ciudad Capital, se cita al Sr. **RAIMUNDO EDUARDO ALTAMIRA**, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "WINTER MARCELA ALEJANDRA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. W10.881/97, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Publíquense edictos por el término de dos (2) días

(Art. 146, 147, 149 y 320, del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 1998.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia de Río Gallegos, a cargo de la Dra. CLAUDIA E. GUERRA, Secretaría Civil Nro. 1 a mi cargo, por Subrogancia Legal hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "Lloyds Bank c/Simunovic Tonko Mario s/Quiebra" Expte. Nro. L 11.261/98 que se ha fijado hasta el día 15 de Abril del cte. año para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico PEDRO LAUREANO CARCAMO, con domicilio sito 9 de Julio Nro. 5 piso 2 C, de esta ciudad siendo que la entidad bancaria Lloyds Bank deberá efectuar los pedidos de verificación por ante el Síndico CARLOS ANIBAL OTAMENDI, con domicilio en Fagnano Nro. 84 piso 1 de esta localidad. Los síndicos intervinientes deberán presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. los días 28 de Mayo del cte. año y 27 de Julio del mismo año. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral por el término de (5) cinco días.-

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 1999.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-5

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA, A CARGO DEL DR. ABEL TRILLO QUIROGA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. PABLO PALACIOS, CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN AUTOS CARATULADOS: "DIAZ YPOLITO DEL TRANSITO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° D-17291/98; CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DIAZ YPOLITO DEL TRANSITO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS. PUBLIQUENSE LOS EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, POR EL TERMINO DE TRES DIAS.-

CALETA OLIVIA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-

DR. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "FARIAS MARCELA SUSANA S/SU-

CESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nro. F-17839/98, cita a herederos y acreedores de Doña MARCELA SUSANA FARIAS, por el término de Treinta Días. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 06 de Noviembre de 1.998.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEMINERIA, A CARGO DEL DR. ABEL TRILLO QUIROGA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. HERALDO JUAN NANNI, CON ASIEN TO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN AUTOS CARATULADOS: "COCCIA LEON LUIS PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº C-16.498/97, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON LEON LUIS PEDRO COCCIA, POR EL TERMINO DE 30 DIAS. PUBLIQUESE LOS EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DERIO GALLEGOS, POR EL TERMINO DE TRES DIAS.-

CALETA OLIVIA, 03 de Agosto de 1.998.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nº 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LLANOS DANIEL OSCAR en autos: "LLANOS DANIEL OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. Nº 17205/98.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 7 de Diciembre de 1998.-

MÁRTA LILIANA SANTISO

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en calle 9 de Julio Nº 820, a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Secretaría Nº 1 desempeñada por el Dr. PABLO PALACIOS, hace saber que en el Expte. Nº M-17101/98, caratulado: "MAURY RUTH S/CONCURSO PREVENTIVO", en trámite por ante el Juzgado y Secretaría referido, con fecha 15 de Febrero de 1999 se **DECLARO LA QUIEBRA DE LA SEÑORA RUTH BEATRIZ MAURY D.N.I. Nº 9.968.858**, con domicilio real en Avda. Costanera Nº 2.020 de Caleta Olivia - Santa Cruz - y constituido en Avda. San Martín Nº 2115 - local 2 de la ciudad de Caleta Olivia. Se hace saber a los acreedores del

fallido, posteriores a la fecha de presentación del Concurso Preventivo, ocurrida el 18 de Marzo de 1998, pero anteriores a la fecha de declaración de quiebra que podrán requerir la verificación de sus créditos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 202 de la Ley 24.522.- Se dispone que continúa actuando en la presente causa el Síndico, Contador Público Nacional **CLAUDIO ROBERTO FERNANDEZ**, la que constituyó domicilio en José Hernández Nº 1110 de esta ciudad.- Se ordena al fallido y a terceros a hacer entrega a la Síndico de los bienes de aquél. PROHIBASE hacer pagos al fallido, bajo pena de ser declarados ineficaces los que se realicen (Art. 88 de la Ley 24.522). **PUBLIQUESE** por CINCO días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PCA. DE SANTA CRUZ.**-

SECRETARIA, 15 de Febrero de 1999.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "OFTALVISIONS.R.L.S/CESION CUOTASSOCIALES" Expte. O-4935/98, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 4 de Setiembre de 1998, el señor **Daniel Walter ZAMBONI**, argentino, nacido el 26 de Junio de 1960, D.N.I. 13.908.590, casado en primeras nupcias con María Laura Cabrera, domiciliado en Comodoro Py 507 de Río Gallegos, CEDIO Y TRANSFIRIO a la señorita **María Claudia CABRERA**, argentina, soltera, nacida el 24 de Setiembre de 1961, D.N.I. 14.415.080, con domicilio en Avenida Coronel Díaz número 1812, Piso 2º Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires, abogada, el 10% (diez por ciento) del capital social, equivalente a 50 (cincuenta) cuotas sociales de la firma que gira en Río Gallegos, bajo la denominación de "OFTALVISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Fagnano número 179. Al propio tiempo y por escritura número 420, folio 1447, del 10 de Diciembre de 1998, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo LUDUEÑA, en el Protocolo del Registro Notarial número 42 de su titularidad, se modificó la cláusula sexta del contrato social originario, la que quedó redactada de la siguiente manera: "SEXTA: El capital social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) divididos en quinientas cuotas de veinte pesos (\$ 20) cada una y que se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo por cada uno de los socios según su correspondiente porcentual, es decir la señora María Laura Cabrera con el noventa por ciento (90%) y la señora María Claudia Cabrera con el diez por ciento (10%). El capital social podrá ser aumentado cuando así lo resuelvan los socios de acuerdo a las exigencias de la sociedad".-

SECRETARIA, 19 de Febrero de 1999.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera

Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "AUTOMOTORES CHACABUCO S.R.L. S/CESION CUOTASSOCIALES Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL", Expte. A-4969/98, se hace saber por un día que mediante Escritura Nº 437, Folio 1517, cel 17 de Diciembre de 1998, autorizada por el Escribano local Jorge Marcelo Ludueña, en el protocolo del Registro Notarial Nº 42 de su titularidad, los señores **Rubén Leopoldo RODRIGUEZ**, argentino, nacido el 25 de Julio de 1962, DNI. 14.921.444, divorciado de sus primeras nupcias de Marcela Diana Farías, docente, y **Concepción Cristina IDONEA**, argentina, nacida el 9 de Julio de 1950, L.C. 6.506.688, divorciada de sus primeras nupcias de Fernando Julio Peliche, docente, domiciliados en calle Emilio Floreal 144 de esta Ciudad, -cedieron y transfirieron a los cónyuges de primeras nupcias entre sí, **Enrique Adolfo GONZALEZ**, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1946, L.E. 7.818.112, comerciante, y **Angela Mabel CABEZAS**, argentina, nacida el 13 de Abril de 1952, DNI. 10.286.429, comerciante, domiciliados en calle Villario 127 de esta Ciudad, - las TREINTA cuotas sociales que en conjunto tenían en la razón social "AUTOMOTORES CHACABUCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, en la cantidad de 15 cuotas cada uno de ellos. En el mismo acto modificaron la cláusula sexta del contrato originario, la que quedó redactada de la siguiente manera: "SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Enrique Adolfo González y Angela Mabel Cabezas, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio administrador podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales; permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto ó contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar ó subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, privados o mixtos del país o del extranjero, creados o crearse, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos setecientos ochenta y dos y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y lo dispuesto por el Artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos".-

SECRETARIA, 19 de Febrero de 1999.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO,

EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARÍA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO-RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM C/ VELAZQUEZ JOSE DAVID Y OTRA S/EJECUCIONPRENDARIA"EXPTE.A.16.181/97, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 12 DE MARZO DE 1999 A LAS 18,30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "VOLKSWAGEN", MODELO "GACEL", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "Z-034.786", AÑO 1985, MOTOR MARCA "VOLKSWAGEN" N° UC918403, CHASIS MARCA "VOLKSWAGEN" N° 8AVZZZ30ZFJ003224, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO FUNCIONA NORMALMENTE.- TIENE LOS GUARDABARROS DELATEROS (DERECHO E IZQUIERDO) ABOLLADOS; LA PARRILLA ESTA ROTA; LA PUERTA TRASERA DERECHA ESTA CHOCADA Y HUNDIDA, ENCONTRANDOSE EL VIDRIO ROTO; LA TAPA DEL BAUL ESTA DESENCUADRADA Y LA OPTICA TRASERA IZQUIERDA ROTA.- NO TIENE ESPEJO RETROVISOR EXTERNO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y LA LLANTA TRASERA DERECHA ESTA GOLPEADA.- EL ASIENODEL CONDUCTOR ESTA DETERIORADO.- TIENE CRIQUET Y LLAVE DE RUEDAS Y SU ASPECTO GENERAL ES REGULAR.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 258,63 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 63/100) AL 21/12/98 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1995, 1996, 1997 Y CUOTAS 01-02-03 DEL AÑO 1998.- \$ 270,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA) AL 21/12/98 EN CONCEPTO "MULTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES DE TRANSITO" Y TRES MULTAS EN TRAMITE SIN VALORIZAR.- AL "SESME" AL 21/12/98 \$ 45,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO) EN CONCEPTO "MULTAS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO".- **PRECIO DE BASE:** US\$ 5.436,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- EXIMASE AL ACCIONANTE EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EN LA SUBASTA DE PAGAR EL PRECIO DEL REMATE, HASTA EL MONTO DE SU ACREENCIA, QUEDANDOLA APROBACION DE LA SUBASTA SUPEDITADA A QUE EL MISMO PROCEDA A DESINTERESAR A LOS ACREEDORES PRIVILEGIADOS.- **SEÑA:** 10%.- **COMISION:** 10%.- **SELLADO:** 1%.- TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- **EXHIBICION:** EN PELLEGRINI N° 320 - RIO GALLEGOS LOS DIAS 10, 11 Y 12 DE MARZO DE 1999 EN HORARIO COMERCIAL.-
RIO GALLEGOS, 25 DE FEBRERO DE 1999.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Primera Instancia de Puerto Deseado Secretaría a mi cargo cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Aída Hermenegilda

PEREYRA en autos "PEREYRA Aída Hermenegilda s/ suc. ab intestato" Expte. 16.378/98. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Orden" de Puerto Deseado.-
PUERTO DESEADO, 22 de Febrero de 1.999.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaría Civil y Comercial

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Isidro Francisco REVELLO por el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, en los autos caratulados "REVELLO ISIDRO FRANCISCO/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° R-8333/98.- Publíquese en el Diario local La Voz y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 1998.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN
Secretaria

P-3

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a los Sres. LUIS GUSTAVO CARRIZO y SUSANA BEATRIZ SANTA CRUZ en autos caratulados "SANTA CRUZ GASPARE RUBEN s/GUARDA JUDICIAL" Expte. N° S-1337/98 a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "TIEMPO DE SANTA CRUZ".-

SECRETARIA N° DOS: Febrero 4 de 1999.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

AVISO

GRACIELA LAURA SCHENONE Escribana, hace saber por cinco días, que suspende el trámite de venta de fondo de comercio de FARMACIA MODERNA de calle Urquiza 236 de Puerto San Julián, hasta que la Administración Federal de Ingresos Públicos manifieste a la escribana interviniente el levantamiento de la oposición formulada, conforme a la Ley 11.867.- Fdo. Escribana Schenone-Avenida San Martín N° 223-Puerto San Julián.-

P-3

CONVOCATORIA

A.P.P.A.Di.
ASOCIACION DE PADRES
PRO-AYUDA AL
DISCAPACITADO

CONVOCATORIA

La Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Marzo de 1.999, a partir de las 19:30 hs. en su sede transitoria ubicada en Magallanes 371, en la cual tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

a) Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO COMPENDIDO DESDE EL 01 DE JULIO DE 1.997 AL 30 DE JUNIO DE 1.998 (Art. 33 del Estatuto Social).-

b) Designar a dos Asociados para que suscriban el Acta.-

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 1.999.-

Dr. JORGE MASCHERONI
Presidente
MONICA SOLARI
Secretaria

P-3

LICITACIONES

El Gobierno de la
Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION PUBLICA N° 02/99

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL), LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION DE ASUNTOS SOCIALES), ROCA AL 1600 LOCALES 08,10, 13, 16 Y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES) Y DEPOSITOS DE MATERIALES SITO EN CALLE CHILE ESQUINA BELGRANO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.764,00.-

FECHA DE APERTURA: 25 DE MARZO DE 1.999 A LAS 15 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIONES DE ESTE IDUV. SITO EN DON BOSCO N° 369



VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.-
VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 1999

IDUV - DON BOSCO N° 369 RIO GALLEGOS
(DEPARTAMENTO TESORERIA)

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-3

M.E.O. y S.P.
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PRIVADA N° 001/99
OBJETO: Adquisición de útiles y elementos de uso oficina (Artículos de Librería).-
LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Errázuriz 482 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz -

Vial. Nacional - Hora: 08,00 a 15,00 hs.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.-
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Ofic. Lic. y Compras - Errázuriz 482 - Río Gallegos - S.C.-
FECHA DE APERTURA: 11-03-99 HORA: 10,30 hs.-
 P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 01/99.- ADQUISICION MOBILIARIO CON DESTINO AL HOSPITAL DE PUERTO DESEADO.-
APERTURA DE OFERTAS: 26 DE MARZO DE 1999 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U., EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-
 P-5



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION PUBLICA para la contratación del

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS UBICADOS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL DEL IDUV), LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION DE ASUNTOS SOCIALES), ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13, 16 y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES)"

LICITACION PUBLICA IDUV N° 01

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.800,00.-
FECHA DE APERTURA: 17 de Marzo 1.999.-
LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación IDUV - Don Bosco N° 369 - 15 hs.



VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.-
VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Febrero del presente año en Tesorería del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



P-2

LICITACION



LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 3/99
OBJETO: Tendiente a la adquisición de Combustible (120.000 lts. de Gas-Oil, 60.000 lts., de Nafta y 5000 lts. de Kerosene), con destino al Parque Automotor Municipal.-
APERTURA: 10 de Marzo de 1.999, a la hora 15,00 en la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de la Municipalidad de Río Gallegos, sito en Avda. San Martín N° 791. **VALOR DEL PLIEGO** \$ 75,00 (PESOS SETENTA Y CINCO).-
VENTA O CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Compras de la Municipalidad, Avda. San Martín n° 791.-
 P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar den ro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirá con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta N° 923058/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini N° 256 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|--|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3030

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

270 - CONVOCASE para el día 23-05-99, al electorado de la Provincia de Santa Cruz a elecciones Generales.-Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069.-Págs. 1/4

RESOLUCION

0110-I.D.U.V.-99.-Págs. 4/5

DISPOSICIONES

12-SUB. TURISMO-99 - 001-D.P.R.H.-99 - 003-004-005-006-007-008-009-010-011-012-013-D.P.T.-99.-Págs. 5/7

EDICTOS

GALLARDO SEGOVIA - BENVENUTO, Juan - ETO. 316-MANIF. DESC. (MINICORP) - ETOS. 010-011-PET. MENS. (M.I.M.) - TAPIA CORTES - BLASER S.C.A. - PARRA c/ MEDINA - OVAL c/CARVALLO - CASTRO c/JARA - B.P.S.C.E.R. c/CELLILLI - HARENGUS S.A. - ETO. 012-MANIF. DESC. (DIMOPULOS) - CODINA, César - REPUESTOS PATAGONIA - WINTER, Marcela - LLOYDS BANK c/SIMUNOVIC - DIAZ YPOLITO - FARIAS, Marcela - COCCIA LEON - LLANOS, Daniel - MAURY, Ruth - OFTALVISION S.R.L. - AUTOMOTORES CHACABUCO - BERUTTI Y GOSIO c/ VELAZQUEZ - PEREYRA, Aída - REVELLO, Isidro - SANTA CRUZ, Gaspar.-Págs. 7/11

AVISO

FARMACIA MODERNA.-Pág. 11

CONVOCATORIA

A.P.P.A.Di.-Pág. 11

LICITACIONES

02-01-I.D.U.V.-99 - 001-D.N.V.-99 - 03-M.R.G.-99 - 01-M.A.S.-99.-Págs. 11/12